

Informe de Evaluación Propuesta Técnica y Económica N° 42/2024

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de octubre del año 2024, sitio en la calle Humaitá N° 145 Edificio Planeta I, en la sala de reuniones del cuarto piso, se inicia los trabajos de Evaluación, conforme a la designación por Resolución N° 120/2024, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de las ofertas técnicas en el marco del llamado a LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 29/2024, “CONSULTORIA EN EL AMBITO JURISDICCIONAL PARA EL DERECHO CONSTITUCIONAL” – ID N° 452.908.

1. Introducción:

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC N° 452.908 de la institución.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se realizó la publicación a través del portal de contrataciones públicas en fecha 04/10/2024.

El mismo cuenta con la previsión presupuestaria de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) N° 108/2024.

El Sistema de Adjudicación es por TOTAL. -

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres (Apertura Técnica). -

De acuerdo a los plazos establecidos, en fecha 16 de octubre del año 2024, la Dirección de Contrataciones lleva a cabo la apertura de sobres del llamado, conforme al Acta de Apertura obrante en el SICP de conformidad al ID del llamado, presentándose los siguientes oferentes:

RUC	OFERENTE	MONTO TOTAL Gs.	RPE N°
1985640-7	RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE	278.000.004	SIPE

Así mismo se señala que al momento de la apertura de sobres no se han dejado observaciones.

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales.

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 54 y siguientes de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” el método de evaluación de ofertas mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone Art. 75° del Decreto 2264/24, que la firma RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE, cumple con las documentaciones sustanciales solicitadas en el pliego de bases y condiciones.

Así mismo, se aclara que la oferta presentada por la firma mencionada no presenta errores aritméticos por lo que no fue necesaria ninguna corrección.

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS: -

Conforme a lo establecido en la Circular DNCP N° 09/2024, que señala lo siguiente: *A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Al respecto, no se aplicó el margen de preferencia, debido a que al momento de consultar en el portal del MIC en el sitio <http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO.CO.RPT.CON CONSULTA.PUBLIC.SHOW.PARMS>, no se ha constatado certificado alguno ligado al presente llamado.

5. Evaluación Técnica: -

Prosiguiendo con los criterios de evaluación establecidos en el Inciso 2) del Art. 75 del Decreto N° 2264/24, se analizan las documentaciones presentadas por la firma RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE, el cual serán objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En lo que respecta a la presente evaluación, conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones, específicamente en el punto 15) **Capacidad Técnica**, se analiza la oferta correspondiente a la firma RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE, la cual será objeto de un análisis pormenorizado.



Informe de Evaluación Propuesta Técnica y Económica N° 42/2024

Por Memorando del Comité de Evaluación de Ofertas N° 44/2024 y expediente con Mesa de Entrada Institucional (MEI) N° 39/268/2024, ambos de fecha 18/10/2024, dirigido a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se ha solicitado el análisis de la oferta presentada por la firma supra mencionada, según especificaciones técnicas del llamado.

Por Dictamen N° 1108/2024, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de fecha 18/10/2024, se remite la evaluación técnica realizada con base a los criterios establecidos en las especificaciones técnicas, se adjunta cuadro de matriz de evaluación técnica, el cual se trae a la vista:

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DICTAMEN N° 1108/2024.-

Ref.: MEI N° 39/268/24 - "SOLICITUD DE ANALISIS DE OFERTA LLAMADO "CONSULTORIA EN EL AMBITO JURISDICCIONAL Y DERECHO CONSTITUCIONAL".-

Asunción, 18 de octubre de 2024

AL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Me dirijo a ustedes, en relación al Memorando N° 44/2024 remitido por el Comité de Evaluación de Ofertas, a través del cual solicita el análisis y evaluación de las documentaciones técnicas del llamado de referencia: al respecto ésta Asesoría manifiesta cuanto sigue:

ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA OFERTA:

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC, - Propuesta Técnica Matriz de Evaluación Técnica, se pasa a verificar el cumplimiento de los mismos en las siguientes planillas:

Parámetros	Indicadores	Folios	Puntos Obtenidos
1.1. EXPERIENCIA DEL CONSULTOR (hasta 60 Puntos)	RUBÉN ANTONIO GALEANO DUARTE		
1.1.1 Se otorgarán 5 puntos por cada demostración certificada de contar con experiencia en consultorias o trabajos de asesoramiento jurídico en el sector público y/o privado, hasta un máximo de 20 puntos.	1. Asesor Jurídico del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. 2. Servicio de Consultoría para el Diseño de un nuevo Marco General de Regulación para el Sector Cooperativo. 3. Antecedentes y contrato de Asesoría suscrito con el World Council of Credit Unions Inc. 4. Servicio de Consultoría Jurídica suscrito con la empresa Cañas Paraguayas S.A. (CAPASA). 5. Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría Jurídica, suscrito con el Sindicato de Trabajadores Aduaneros – SITRAD. 6. Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría Jurídica suscrito con el Sindicato de Funcionarios Aduaneros Graduados Universitarios del Paraguay – SIFAGUP. 7. Contrato de Prestación de Servicios Jurídicos suscrito con la Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito, Producción, Consumo y Servicios Capiatá Limitada. 8. Contrato de Prestación de Servicios Jurídicos suscrito con la empresa TODO BRILLO S.R.L.	1. 17 al 19. 2. 21 al 35. 3. 36 al 42. 4. 44 al 50. 5. 51 al 55. 6. 56 al 60. 7. 61 al 66. 8. 67 al 73. 9. 74 al 78.	20

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción - Paraguay

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción - Paraguay



Informe de Evaluación Propuesta Técnica y Económica N° 42/2024

	9. Contrato de Prestación de Servicios Jurídicos suscrito con la Universidad San Lorenzo (UNISAL).		
1.1.2. Se otorgarán 20 puntos por la experiencia mínima de quince (15) años en el ejercicio de la profesión de abogado, con prestación de servicios en el sector público y/o privado. Los años de experiencia serán computados desde la fecha de matriculación como abogado del Consultor.	1. Matricula; y 2. Constancia expedida por la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.	1. 80 al 81. 2. 79.	20
1.1.3. Se otorgarán 5 puntos por cada demostración certificada de que el Consultor forma parte de organizaciones profesionales (colegios y/o asociaciones profesionales), hasta un máximo de 10 puntos.	1. Constancia expedida por el Colegio de Abogados del Paraguay. 2. Constancia expedida por el Consejo de Colegios y Órdenes de Abogados del Mercosur – COADEM. 3. Constancia expedida por la Liga Mundial de Abogados Ambientalistas, A.C. 4. Constancia expedida por la Asociación Paraguaya de Derecho Procesal Constitucional.	1. 82. 2. 83. 3. 84. 4. 85.	10
1.1.4. Se otorgarán 5 puntos por cada año, demostrado documentalmente, de haber sido contratado como Consultor y/o Asesor de la institución contratante, y hasta un máximo de 10 puntos.	1. Contrato N° 01/2016 para la Consultoría en el Ámbito de Asesoría Jurídica y Técnica – Resolución SENAVER N° 176/2016. 2. Contrato N° 02/2017 para la Consultoría en el Ámbito de Asesoría Jurídica y Técnica – Resolución SENAVER N° 155/2017. 3. Contrato N° 07/2018 para la Consultoría en el Ámbito de Asesoría Jurídica y Técnica – Resolución SENAVER N° 159/2018. 4. Contrato 38/20. 5. Contrato 77/21	1. 86 al 96. 2. 97 al 107. 3. 108 al 115. 4. 116 al 135. 5. 136 al 145	10
1.2. PERFIL ACADÉMICO (30 Puntos)			
1.2.1 Se otorgarán 10 puntos por título de estudios universitarios concluidos en la carrera de abogacía. El título debió ser expedido por una universidad que tenga o haya tenido acreditada su carrera de Derecho por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, este extremo será verificado en la página web de la ANEAES.	1. Título de Abogado expedido por la Universidad Nacional de Asunción.	1. 147 al 150.	10
1.2.2. Se otorgarán 5 puntos por otros títulos de estudios universitarios concluidos en carreras afines a la de abogacía. El título debió ser expedido por una universidad que tenga o haya	1. Título de Notario y Escribano Público, expedido por la Universidad Nacional de Asunción.	1. 151 al 154.	5

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción - Paraguay





Informe de Evaluación Propuesta Técnica y Económica N° 42/2024

tenido acreditada su carrera de Derecho por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, este extremo será verificado en la página web de la ANEAES.			
1.2.3. Se otorgarán 6 puntos por haber cursado doctorados en materia jurídica. El curso de doctorado debe o debió ser dictado por una universidad que tenga o haya tenido acreditada su carrera de Derecho por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, este extremo será verificado en la página web de la ANEAES. Adicionalmente se otorgará 4 puntos más, por contar con tema de tesis doctoral aprobado en el marco del curso de doctorado, hasta un máximo de 10 puntos.	1. Constancia expedida por el Director del Curso de Doctorado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción. 2. Constancia expedida por el Coordinador del Curso de Doctorado en Ciencias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción. 3. Acta N° 17/07 – Resolución N° 356 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL TEMA DE TESIS PRESENTADO POR EL ABOGADO RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE”, titulado: “El Enjuiciamiento de Magistrados en la Constitución Nacional de 1992. Naturaleza de su procedimiento y decisión”	1. 155. 2. 156. 3. 157 al 161.	10
1.2.4. Se otorgarán 5 puntos por la demostración documental de contar con experiencia docente, en el área de los procesos judiciales, y en especial en materia de Derecho Constitucional y Derecho Procesal Civil.	1. Resolución N° 240 del 27 de octubre de 2017 “POR LA CUAL SE DESIGNA AL PROF. DR. RUBÉN ANTONIO GALEANO DUARTE COMO DOCENTE CONTRATADO DE LA ESCUELA JUDICIAL PARA EL DESARROLLO DEL MÓDULO “DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL”. 2. Acta N° 22/2011 – Resolución N° 861/2011, Acta N° 14/2012 – Resolución N° 592/2012, Acta N° 19/2013 – Resolución 1066/2013 y Acta N° 17/2014 – Resolución 1268/2014, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción. 3. Resoluciones N° 401/2018, 473/2017, 212/2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores. 4. Constancia Laboral expedida por la Universidad Nacional de Caguazú – Facultad de Ciencias Sociales y Políticas. 5. Certificado Laboral expedido por la Universidad Autónoma de Asunción – Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. 6. Decreto N° 8019 de la Presidencia de la República de fecha 17 de agosto de 2006. 7. Acta N° 17/2011 – Resolución N° 663/2011, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.	1. 164 al 169. 2. 171 al 174. 3. 177 al 186. 4. 189 al 197. 5. 198 al 203. 6. 204 al 214. 7. 215 al 223.	5

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción - Paraguay



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción - Paraguay



Informe de Evaluación Propuesta Técnica y Económica N° 42/2024

1.3. PROPUESTA METODOLÓGICA (hasta 10 Puntos)			
Se otorgarán 10 puntos a la propuesta de metodología de trabajo que demuestre mayor conocimiento y detalle en la materia; 7 puntos a la segunda mejor propuesta; 5 puntos a la tercera mejor propuesta; 3 puntos a la cuarta mejor propuesta.	Remisión de documento "DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA, EL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO".	226 al 251.	10
TOTAL DE PUNTOS:			100

2. CONSIDERACIONES GENERALES:

"Total de Puntaje Propuesta Técnica: 100 Puntos. -
Observación: El/La Consultor/a que cuya puntuación no alcance un mínimo de 80 (Ochenta) puntos, será automáticamente descalificado, no pudiendo acceder a la Evaluación de su propuesta Económica".-

Con base en lo expuesto, se remite el presente análisis de las especificaciones técnicas de referencia, en el marco del llamado "CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL PARA EL DERECHO CONSTITUCIONAL" LMCN N° 29/2024 – ID 452.908, a fin de continuar con los trámites administrativos correspondientes.-

Atentamente.-

Asesor Jurídico SENAVE

Considerando la evaluación técnica realizada por la dirección general de asuntos jurídicos, puede observarse que la misma cuenta con "Total de Puntaje Propuesta Técnica: 100 Puntos", sobre 100 puntos posibles.

Lo que estipula el pliego al respecto, **Observación: El/La Consultor/a que cuya puntuación no alcance un mínimo de 80 (Ochenta) puntos, será automáticamente descalificado, no pudiendo acceder a la Evaluación de su propuesta Económica.**

En vista al puntaje determinado en la evaluación técnica, se concluye que la misma cumple con los requerimientos solicitados, por lo que se procede a verificar y analizar la oferta económica y las documentaciones formales presentadas por la firma RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE; respecto a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, se ha verificado que la oferta presentada se enmarca dentro del rango de porcentajes correspondiente al precio referencial determinado por la convocante.

En ese sentido, al verificar las documentaciones de carácter formal presentadas por la firma RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE, se pudo comprobar que las mismas se ajustan con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y cuyo detalle se encuentran en el Cuadro de Recaudos adjunto al informe.

En consecuencia, se puede concluir que la firma RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE, cumple con los criterios de experiencia, las documentaciones formales, y las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar. -

Con relación a lo establecido en los Incisos d) y e), Art. 21 de la Ley 7021/22, cabe aclarar que se ha consultado en el sistema SINARH en fecha 06/08/2024, sobre el señor Ruben Antonio Galeano Duarte con C.I. N° 1.985.640, a fin de verificar si el mismo es funcionario público, la mencionada consulta arroja el siguiente reporte:

- Ruben Antonio Galeano Duarte, se desempeña como Profesor, en la Universidad Nacional de Asunción (UNA) y en el Consejo de la Magistratura.

Lo que estipula el art. 21 de la ley 7021/22, inc d) Los funcionarios públicos respecto a las instituciones públicas en las que prestan servicios o que se encuentren bajo su competencia o supervisión, independientemente al tipo de vinculación del que se trate. e) Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso d) tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o





Informe de Evaluación Propuesta Técnica y Económica N° 42/2024

fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales, cuando se trate de contrataciones con las instituciones públicas en las que prestan servicios.

Lo que estipula el art 18 de la Ley 7089/23 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA", inc c) Ser proveedor por si o por terceros de bienes o servicios de cualquier organismo o Entidad del Estado o municipalidad donde desempeñe funciones o que esté bajo su supervisión o dirección".

En atención a lo brevemente expuesto, es parecer de este comité que el señor Ruben Antonio Galeano Duarte con C.I. N° 1.985.640, no se encuadra dentro de las prohibiciones, y limitaciones previstas en los incisos d) y e) del Artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

Con base en lo expuesto, se concluye que el mismo no se enmarcan en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos d) y e) del Artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

Así también se ha consultado en la plataforma de Sanciones a Proveedores de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, información respecto al oferente que pudiera ir en detrimento a lo establecido en el artículo 21 de la ley 7021/22 y el artículo 34 del Decreto 2264/24, a lo cual no se ha constatado impedimento al respecto.

7. Justificar la evaluación tardía de las ofertas:

Por otro lado, conforme a lo establecido en el Art. 83° del Decreto N° 2264/24, el Comité de Evaluación de Ofertas, aclara que la presentación extemporánea se debe al volumen de documentaciones generadas en el proceso de evaluación, como también la reciente entrada en vigencia de nuevas normativas reguladoras de las compras y suministros públicos.

8. Recomendación. -

Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado "CONSULTORIA EN EL AMBITO JURISDICCIONAL PARA EL DERECHO CONSTITUCIONAL" - LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL - ID N° 452.908, se constata que la firma RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE, califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica y legal, además de la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional:

1.- ADJUDICAR, el llamado de "CONSULTORIA EN EL AMBITO JURISDICCIONAL PARA EL DERECHO CONSTITUCIONAL" - ID N° 452.908" - LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL a la firma RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE por un monto total de GS. 278.000.004 (Guaraníes doscientos setenta y ocho millones cuatro) IVA INCLUIDO. -

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 28/10/2024, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -



Abg. Gabriel Aarón Martínez Peralta
Representante
Dirección General de Asuntos Jurídicos



Abg. Eva Segovia
Representante
Secretaría de Gabinete



Sr. Osvaldo Andrés Jara Bogado
Representante
Dirección General de Administración y Finanzas



Abg. Eimili Franco
Representante Área Requiriente
Dirección General de Asuntos Jurídicos





SERVICIO NACIONAL DE
CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
PARAGUAY

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

CONSULTORIA EN EL AMBITO JURISDICCIONAL PARA EL DERECHO CONSTITUCIONAL – ID N° 452.908

OFERENTE	RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE
Sustanciales	
Formulario de Oferta *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (*)	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
Otros documentos.	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE - CERT. N° 75013/24
Declaracion Jurada de Personas	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE - CERT. N° 4270185868970
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE - FACTURAS N°.: F-54-0158248-0 MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA
Constancia de RUC emitida por la DNIT.	CUMPLE
Capacidad Tecnica	CUMPLE - DICTAMEN DGAJ N° 1108/2024
DECLARACION JURADA ANEXO II RESOLUCIÓN DNCP N° 5118/23	CUMPLE



Abg. Lara Segovia
SENAVE



Abg. Emilio M. Franco Machuca
Asesoría Jurídica - SENAVE



Abg. Aaron Martinez Peralta
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
SENAVE

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONSULTORIA EN EL AMBITO JURISDICCIONAL PARA EL DERECHO CONSTITUCIONAL” – ID N° 452.908

Ítem	Descripción	RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE						
		Unidad de Medida	Presentación	Consultor Líder	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	CONSULTORIA/ASESORIA LEGAL	Mes	Evento	No Aplica	No Aplica	12	23.166.667	278.000.004
TOTAL GENERAL								278.000.004


OSVALDO A. JARA B.


SEG. Segovia
SENAVE


Abg. Aaron Martínez Peralta
Director de Asesoría Jurídica
SENAVE


Abg. Emil M. Franco Machuca
Asesoría Jurídica - SENAVE

CUADRO DE ADJUDICACION

CONSULTORIA EN EL AMBITO JURISDICCIONAL PARA EL DERECHO CONSTITUCIONAL” – ID N° 452.908

Ítem	Descripción	RUBEN ANTONIO GALEANO DUARTE						
		Unidad de Medida	Presentación	Consultor Líder	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	CONSULTORIA/ASESORIA LEGAL	Mes	Evento	No Aplica	No Aplica	12	23.166.667	278.000.004
TOTAL GENERAL								278.000.004



Abg. Segovia
SENAVE



Abg. Aaron Martínez Peralta
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
SENAVE



Abg. Simón Franco Machuca
Asesoría Jurídica - SENAVE